



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI
CALE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2023-SEC-MDCV

Campo Verde, 11 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CAMPO VERDE.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 018-2023-SEC-MDCV de fecha 11 de diciembre de 2023, que contiene el Trámite Externo N° 0003675-2023, que contiene el Proyecto CEPRE Región Ucayali 2023, Proyecto de Convenio, Informe N° 632-2023-MDCV-SGDS-GDSYE/JSSP de fecha 4 de diciembre de 2023, Informe N° 1618-2023-MDCV-GM-GDSYE de fecha 6 de diciembre de 2023, Informe Legal N° 517-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680, N° 28607, N° 30305–Ley de Reforma Constitucional con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39° de la Ley 27972–Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional"**;

Que, mediante Trámite Externo N° 0003675-2023, que contiene el Proyecto CEPRE Región Ucayali 2023, de fecha 10 de noviembre de 2023, el cual desarrolla el Proyecto de CEPRE, es decir de preparación Pre-Universitaria en el Distrito de Campo Verde, su factibilidad, estudio de mercado, lugar de desarrollo, población beneficiaria, entre otros aspectos;

Que, se tiene el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la Universidad Nacional de Ingeniería, el cual tiene por objeto establecer y desarrollar a través de sus representantes, mecanismos e instrumentos de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos, y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano del conocimiento, cultura, e investigación; así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan otorgar recíprocamente;

Que se tiene el Informe N° 632-2023-MDCV-SGDS-GDSYE/JSSP de fecha 04 de diciembre de 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Social señaló: "3.3 Que, revisando la propuesta según su estructura del convenio es de 12 (doce) CLAUSULAS, se puede indicar que dicha estructura contempla lineamientos de gestión y política de la municipalidad, enmarcado en los objetivos de ambas instituciones (...) 4.1 Por las consideraciones expuestas la Sub Gerencia de Desarrollo Social, opina declarar factible la propuesta del CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE -UCAYALI, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA – LIMA, PERÚ".

Que, mediante el Informe N° 1618-2023-MDCV-GM-GDSYE de fecha 06 de diciembre de 2023 el Gerente de Desarrollo Social y Económico remitió al Gerente Municipal la precitada propuesta de convenio, la misma que solicita informe Legal correspondiente;

Que, el numeral 22 del Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece: "Las Municipalidades en materia de educación (...) tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes (...)" 22. Promover y participar activamente en la generación de alianzas estratégicas y mecanismos de cooperación con entidades públicas y privadas, y organismos internacionales especializados en ciencia, tecnología e innovación tecnológica";

Que, teniendo en cuenta que la educación constituye en un pilar fundamental para el desarrollo de una sociedad, los gobiernos locales tienen la potestad dentro de sus competencias de incentivar la educación y que esta llegue a la mayoría de su población a fin de fomentar el desarrollo integral ya que el desarrollo integral de los habitantes en este caso del Distrito de Campo Verde es la razón de ser del gobierno local, o mejor dicho, su finalidad,

Que, mediante Informe Legal N° 517-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 11 de diciembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que de acuerdo al numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece como una de las competencias del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo que en el presente caso y desde un punto de vista estrictamente jurídico, el convenio interinstitucional entre la Municipalidad de Campo Verde y la Universidad Nacional de Ucayali es viable desde un punto de vista legal ya que su objeto





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMPO VERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE



así como sus estipulaciones y entre estas las obligaciones a que se verá sometida la municipalidad, están dentro de las competencias propias de este gobierno local, siendo que la promoción de la educación, la cultura y la ciencia son un deber también de los gobiernos locales a favor de los ciudadanos que domicilian en el distrito;

El Pleno del Concejo Municipal, luego de haber analizado, han indicado que corresponde aprobar lo referido, ya que con ello se pretende realizar el anhelo de los jóvenes de estudiar en una academia de prestigio como lo es la CEPRE UNI;

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 018-2023-SEC-MDCV de fecha 11 de diciembre de 2023, adoptó por "**UNANIMIDAD**" lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR al señor Donato Flavio Fernández Andahua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campo Verde **LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMPO VERDE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA"**; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social el cumplimiento del presente acuerdo, así como de gestionar las acciones necesarias para ejecución del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación a la Universidad Nacional de Ingeniería para su conocimiento respectivo; asimismo, la distribución y archivo del presente Acuerdo a todas las áreas para su conocimiento respectivo. **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMPOVERDE

Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

Distribución:
Cc:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
GDITS
Archivo

